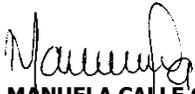


CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, diez de diciembre de dos mil veintiuno. Se informa al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de la fijación de agencias en derecho. Pasa a despacho para proveer lo pertinente.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, en el trámite ejecutivo promovido a través de apoderada judicial por el Banco Agrario de Colombia S.A. en contra de María Inés Rendón y Jaime Irreño de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, se fijan como Agencias en derecho la suma de \$299.714,75 correspondiente al 5% del monto por el cual se libró mandamiento.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 730554089002018-0004300
Demandante Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: María Inés Rendón y otro

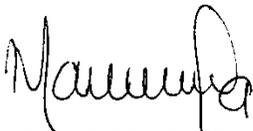
CONSTANCIA SECRETARIAL:

Dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del 28 de octubre de 2021, procedo a realizar la liquidación allí decretada:

➤ A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	<u>\$299.714,75</u>
TOTAL COSTAS	<u>\$299.714,75</u>

Al Despacho en la fecha: 13 de diciembre de 2021.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 730554089002018-0004300
Demandante Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: María Inés Rendón y otro

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, trece de diciembre de dos mil veintiuno

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a este proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario De Colombia S.A. en contra de María Inés Rendón y Jaime Irreño.

Se APRUEBA la liquidación de costas realizadas por el Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'F' followed by a surname.

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 91
Del 14-12-2021